

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7689240003002-2018-00279-03
ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JULY KARIME SAENZ PIZARRO
DEMANDADO: MARIA STELLA ALBÁN DE CORRALES

Ha correspondido por reparto conocer del asunto de la referencia para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2020, sin embargo, no se puede acceder a la audiencia a través del vínculo que aparece en el expediente digital, ya que arroja el resultado de: "<Error>
<Code>AccessDenied</Code> <Message>Access denied</Message> </Error>"

Por lo anterior, antes de proceder a resolver sobre la admisión del recurso de apelación en los términos de los artículos 320 y sgts del CGP y 14 del Dcto. 806/20, se requerirá al juzgado de primera instancia para que proceda a enviar a través del medio que considere idóneo, la audiencia contentiva de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

RESUELVE:

PREVIO a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida dentro del asunto de la referencia, se ORDENA al Juzgado Segundo Civil Municipal de Yumbo, que se sirva remitir por el medio más idóneo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en el término de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esa providencia.

4

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 7689240003002-2018-00279-03



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b261d9b63fb0ecbf55102b703f5de461b7b5af883a6ea81b2158248e9fe5263**
Documento generado en 08/07/2021 04:21:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**